

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 964



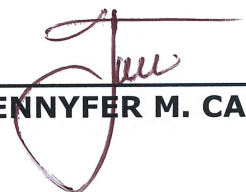
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "MANUEL GARCIA DE LEON -VS- INMOBILIARIA VASQUEZ LOPEZ, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, seis de agosto de dos mil veintiséis.---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "MANUEL GARCIA DE LEON -VS- INMOBILIARIA VASQUEZ LOPEZ, S.A.", para que alegue el apelante, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-Notifíquese,-(fdo.)WILSON DE GARCÍA Magistrada Sustanciadora--(fdo.)JENNYFER M. CAMPOS Secretaria Ad-Int.".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 965



LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "IVÁN ARGUELLES -VS- IMPORTADORA DE BATERÍA, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, seis de agosto de dos mil veintiséis.--- Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "IVÁN ARGUELLES -VS- IMPORTADORA DE BATERÍA, S.A.", para que alegue el apelante, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-Notifíquese,-(fdo.)WILSON DE GARCÍA Magistrada Sustanciadora--(fdo.)JENNYFER M. CAMPOS--Secretaria Ad-Int.".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO No.966

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por **"ZAYDEÉ CHAVERRA -VS- PROMEDIAS, S.A."**---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--- Panamá, seis de agosto de dos mil veintiséis.----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por **"ZAYDEÉ CHAVERRA -VS- PROMEDIAS, S.A."**, para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----Notifíquese,---(fdo.) **ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



EDICTO No.967

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por **"NORIS MARGARITA MARCANO R. -VS- MEMORIAL INTERNATIONAL OF PANAMA, S.A"**---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----
cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, seis de agosto de dos mil veintiséis.----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por **"NORIS MARGARITA MARCANO R. -VS- MEMORIAL INTERNATIONAL OF PANAMA, S.A"**, para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----Notifíquese,---
(fdo.) **ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador.----(fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO No.968

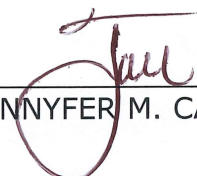


**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "REY DOMINGUEZ RODRIGUEZ -VS- MULTISERVICIOS TITANIUM, S.A."---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, seis de agosto de dos mil veintiséis----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "REY DOMINGUEZ RODRIGUEZ -VS- MULTISERVICIOS TITANIUM, S.A.", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).---Notifíquese,----- (fdo.) **PÉREZ R.**, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

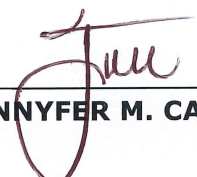
EDICTO N°969

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por **"ANGEL ALFREDO PERALTA RODRIGUEZ -VS- MAR DEL SUR LOGISTICA, S.A. y/o ANHEUSER-BUSCH INBEV INTERNATIONAL GMBH y/o CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L. y/o GRUPO CERVECERIA NACIONAL S.A. y/o CERVECERIA NACIONAL, S.A."**----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia----cuya parte pertinente dice:" REPÚBLICA DE PANAMÁ.----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, seis de agosto de dos mil veintiséis.-----Póngase en conocimiento de la parte actora, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por **"ANGEL ALFREDO PERALTA RODRIGUEZ -VS- MAR DEL SUR LOGISTICA, S.A. y/o ANHEUSER-BUSCH INBEV INTERNATIONAL GMBH y/o CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L. y/o GRUPO CERVECERIA NACIONAL S.A. y/o CERVECERIA NACIONAL, S.A."**, para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----- Notifíquese,----- (fdo) **ROSS S.**, Magistrada Sustanciadora----- (fdo) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

E.T.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N° 970
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "KEISY MABEL ALVARADO GORDÓN DE SALAZAR -VS- MOCATEL TECHNOLOGY, INC."----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia----cuya parte pertinente dice:" REPÚBLICA DE PANAMÁ.----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, seis de agosto de dos mil veintiséis.---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "KEISY MABEL ALVARADO GORDÓN DE SALAZAR -VS- MOCATEL TECHNOLOGY, INC.", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes, lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----- Notifíquese,----(fdo) PÉREZ R., Magistrado Sustanciador----(fdo)JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad-Int.

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____

Secretaria Ad-Int.

E.T.